

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias en las que se requiere programar diligencia para la posesión del guardador legítimo de la menor, quien reside en España. Sírvese proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

765203184003-2022-00453-00. Designación de guardador
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente proceso, se tiene que, mediante Sentencia 289 del 17 de octubre de 2023, se designó como guardador de la menor **BRISBANE ANDREA CELIS RODRÍGUEZ** al señor **RUBEN DARÍO CELIS GARCÍA**, quien reside en Italia, por lo que se deberá fijar fecha y hora para llevar a cabo su posesión de manera virtual.

En consecuencia, del Juzgado,

R E S U E L V E:

Para que tenga lugar la audiencia virtual para la **POSESIÓN** del guardador legítimo **RUBEN DARÍO CELIS GARCÍA**, señálase la hora de las 2 P. M-, del próximo 7 DE FEBRERO de 2024. En su momento, a través de la Secretaría, se le compartirá el LINK de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade072d328503f8dcef3923e781c9fe62f59191c949c914ab991a026607b1c0d**
Documento generado en 24/01/2024 04:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>